



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba – Bolívar, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, suscrito por la Dra. María De Fátima Reales Oviedo, apoderada judicial de la parte demandante, se suministra la dirección de correo electrónica banda_0810@hotmail.com como dirección para notificaciones de la parte demandada. Advierte el Despacho que inicialmente con la demanda se había indicado desconocer dirección de correo electrónico del demandado; no obstante la memorialista aporta el email del demandado, indicando que el día 17 de mayo de 2021 el demandado Ismael Javid Banda Rivera envió desde su cuenta de correo electrónico personal banda_0810@hotmail.com al correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de Cordoba – Bolivar comunicación de cumplimiento la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 043 de fecha 06 de abril de 2021, en su condición de tesorero/cajero pagador de la entidad ESE Córdoba Bolívar.

En virtud de lo anterior, se procederá a tener la dirección de correo electrónica banda_0810@hotmail.com como dirección para notificaciones del demandado.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba,

DISPONE

1. TENER como dirección electrónica de notificaciones del demandado Ismael Javid Banda Rivera el email banda_0810@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406322edad7dafeb9c040866b7f6bf44592bb9ceae64df946187e189a3018252**

Documento generado en 10/06/2021 09:52:49 AM